

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria concesión subvenciones a asociaciones educativas sin ánimo de lucro. Año 2017 (extracto)

201704110055042

III.932

BDNS: 342166

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Beneficiarios: AMPAS y Asociaciones de carácter educativo; Federaciones de AMPAS y asociaciones de alumnos y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, con dos años de antelación, como mínimo, a la presentación de la solicitud de estas ayudas, excepto las APAS y Asociaciones de alumnos, de aquellos centros cuya fecha de creación sea inferior a dicho plazo.

Segundo.- Objeto: Promover y potenciar el asociacionismo socio-educativo, favoreciendo aspectos como la participación en la sociedad, el ocio y tiempo libre creativos, una correcta socialización de los individuos, su formación integral y cuanto pueda impulsar una adecuada transición hacia el mundo adulto.

Tercero.- Bases Reguladoras: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones educativas sin ánimo de lucro Año 2017 aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2017 (BOR nº 41 de 5 de abril de 2017)

Cuarto.- Cuantía.

- Cuantía total: 44.000 €

- Cuantía máxima por beneficiario: El importe de las subvenciones a otorgar a cada una de las entidades se calculará para cada programa o actividad, excepto para los convenios, atendiendo a los puntos obtenidos mediante la aplicación del baremo especificado en el artículo 7 de las bases reguladoras, la cuantía de la subvención podrá llegar en caso justificado hasta el 100 por 100 del coste de la actividad o programa.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de presentación de solicitudes. Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Sede Electrónica de presentación del Ayuntamiento de Logroño se encuentra en la web (www.logrono.es). Igualmente quedará habilitada la presentación electrónica a través del Registro Electrónico del Punto de Acceso General del Estado en <https://administracion.gob.es>

Sexto.- Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño

- Solicitudes:

- Documentación: la prevista en el artículo 5 de las Bases Reguladoras

- Criterios de valoración: los previstos en el artículo 7 de las Bases Reguladoras

- Forma de pago: un 80 por 100 a partir de la fecha de concesión de la ayuda y el 20 por 100 restante una vez justificada la ayuda.

- Forma de justificación: de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las Bases Reguladoras

- Plazo máximo de justificación: hasta el 31 de enero de 2018

Logroño a 10 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.